

Gobierno de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 22 FEB 2011

VISTO:

El expediente N° 12873/10 caratulado "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SUPERIOR – S/APERTURA DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA PARA EL CICLO LECTIVO 2011 –INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE (I.S.F.D.) –MACACHIN-"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 3036/09 se aprueba la carrera de Profesorado de Educación Primaria, con una duración de cuatro (4) años académicos, a partir del Ciclo Lectivo 2010 y se encomienda a este Ministerio la determinación de los Institutos Superiores de Formación Docente en los cuales se habrá de implementar la misma;

Que por Resolución 1971/09 se aprueba el Diseño Curricular Jurisdiccional para el Profesorado de Educación Primaria;

Que el Instituto Superior de Formación Docente de la localidad de Macachín se encuentra reconocido por este Ministerio mediante las Resoluciones N° 1376/01 y N° 1389/05, y esta inscripto en el Registro Federal de Instituciones y Ofertas de Formación Docente;

Que la Dirección General de Educación Secundaria y Superior considera oportuna la implementación de la carrera de Profesorado de Educación Primaria en el Instituto Superior de Formación Docente de la localidad de Macachín a partir del Ciclo Lectivo 2011 y por el término de dos (2) cohortes;

Que a fojas 169 ha tomado intervención la Dirección General de Presupuesto;

Que ha tomado oportuna intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que, en consecuencia, es procedente dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Impleméntase a partir del Ciclo Lectivo 2011, la carrera de Profesorado de Educación Primaria, con una duración de cuatro (4) años académicos, en el Instituto Superior de Formación Docente de la

III.-



Gobierno de La Pampa

Ministerio de Cultura y Educación

112.-

localidad de Macachín, CUE N° 420035900, por el término de dos (2) cohortes.

Artículo 2°.- Encomiéndose a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior la gestión de los trámites correspondientes para la obtención de la validez nacional del título de Profesor de Educación Primaria.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese, pase a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior y al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación, a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas y notifíquese a las autoridades del Instituto Superior de Formación Docente de la localidad de Macachín a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N°

170

11.-

Amn



ALBERTO TORRES
SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACION